En las casas de concejo de la Villa de Rey a una de dia del mes
de Agosto de mill y setecientos y sesentta años, se juntaron los sres.
D. Fr. Jorge de la Sota y Zavala Alcalde ordinario, Miguel Ruiz de Cavaleta
Síndico procur. general = El Capitan D. Miguel de Moyua Barrena, D. Mi-
guel de Aguinicain y Martin garcia de Zagasticava regidores, Pedro
de Aguirre y Juan de Sarria diputados de la mayor parte de la just.a y
Regim.to de esta Villa por ante mi el escriv.no del
Ayuntam.to = y dixeron que como es notorio esta Villa a tener cal
y trata de proseguir la fabrica de Dos casas de la Contaduria y
de Nota de Hipotecas mas alta de las casas de Contaduria y Ju-
risdiccion para lo qual tiene licen.a y facultad real ya sabido.
a contradicion de unos y otros = Andres de Zorriaga contador y
por informes cuyos autos tambien Poder. D. Antonio de
Urmanza y Maulanda y D.a Ana maria de Alcalaras Jumuger
vecinos de la Villa de Alfaro para seguir la contradicion
suponiendo que las fabricas es en perjuicio de su casa de Arzionido
siendo asi que son de dexar caminos sufic.tes para los ganados
de la Ozin.a y no ay tal perjuicio y habiendose escripto al Sr.
D. Antonio sobre ello a respondido que el dia primero de Sen.bre
acudira a los puertos y se fabricar dhas casas con persona que
entienda y que esta Villa haga lo mismo para que con reconocim.to
de todo se tome la firma conveniente = y luego que los SSr. Alcalde
y regim. nombraron a los dhos Miguel Ruiz de Cavaleta Síndico y D. Mi-
guel de Aguinicain regidor y a Dn. Pedro de Olorbarria y Juan
de Barrayca mayor para que acudan el dia señalado y se
junten con el Sr. D. Antonio y pers.as que tuvieren y con los de
mas interesados que quisieren concurrir = y a sus tiempos
de los caminos y huertas que se hayan y todo lo de mas con
cerniente y otro qualquiera necess.o y parallo se les dio poder
cumplido aparte = y acordaron que corresponden tambien
con la Villa de Anguiola y sus no: interesados y se les contradize
por parte de Andres de Zorriaga y consortes la fabrica de una
casa que pretenden hacer en sus tierras con agua que para la
y consta de cada ayuntam.to y lim.s de agua =

Don Juan Sorede Miguel Ruiz de Zavalua Dn. Pedro de Barrena
Pedro Ancaua Martin.o de Zagasticava Ante mi
D. Miguel de Aguinicain

Dn. Andres de Urrutia de